Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señaladas en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma,

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad Fdo.: Hassan Mohatar Maanan El Presidente de la Comunidad Israelita de Melilla Fdo.: Mordejay Guahnich Bitán

BOLETÍN: BOME-B-2022-5969 ARTÍCULO: BOME-A-2022-495 PÁGINA: BOME-P-2022-1709